

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal, para que en el término de 8 días contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a los que se hace referencia son los que a continuación se relacionan.

Nombre y Apellidos, Amar Yamal Mohamed, Domicilio, R. Manzanares, 8, Período, 12/90 - 07/91, Principal, 276.209.

Nombre y Apellidos, Soc. Coop. Amos, Domicilio, Padre Lerchundi, Período, 2/91 - 7/91, Principal, 4.428.325.

Nombre y Apellidos, Bar El Caribe, Domicilio, Gral. Buceta 15, Período, 07/91, Principal, 33.233.

Nombre y Apellidos, J. Marie Chaineux Lucien, Domicilio, Ctra. Farhana 44, Período, 07/91, Principal, 43.600.

Nombre y Apellidos, José Cerdera López, Domicilio, Constitución L. 10, Período, 4/91 - 7/91, Principal, 58.744.

Nombre y Apellidos, Abdelkader Mohamed Ali, Domicilio, Paraguay, 17, Período, 1/89-5/89, Principal, 79.488.

Nombre y Apellidos, Dolores Benavente Rui, Domicilio, Hornos, 2, Período, 2/90, Principal, 21.910.

Nombre y Apellidos, Mohamed Moloud Mohamed, Domicilio, Patio Téllez, 3, Período, 3/91-7/91, Principal, 1.016.094.

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(5) El Recaudador Ejecutivo, José Fco. Segura Sánchez.

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

Juicio de Faltas 278/91 - Divorcio  
Justicia Gratuita.

### EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de esta ciudad, se siguen autos de Justicia Gratuita, a instancias de D<sup>a</sup> Yamina Maanan Bachir, representada por la Procuradora D<sup>a</sup> Concepción García Carriazo, contra D. Abdelaziz Abdel-Lal Mizian, en los que se ha dictado la siguiente:

### SENTENCIA

En Melilla a 11 de Marzo de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, núm. 2, de esta ciudad, ha visto la presente causa núm. 278/91, de Juicio Verbal, sobre beneficio de justicia gratuita, seguida a instancia de D<sup>a</sup> Yamina Maanan Bachir, mayor de edad, de esta ciudad, con domicilio en C/ Pizarro núm. 3, y con D.N.I. 45.284.497, representado por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Concepción García Carriazo, y asistida del Letrado D<sup>a</sup> Trinidad Jiménez Padilla, contra el Sr. Letrado del Estado y contra Abdelaziz Abdel-Lal Mizian, a quienes por su rebeldía han asistido los estrados de este Juzgado.

### FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el procurador D<sup>a</sup> Concepción García Carriazo, se reconoce el derecho de D<sup>a</sup> Yamina Maanan Bachir, al beneficio de Justicia Gratuita con los efectos establecidos en la Ley, para litigar en causa de Divorcio contra D. Abdelah Mizian.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Abdel-Lah Mizian en legal forma a los fines acordados y en la misma expresados se expide y firma la presente para que sea insertado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de Melilla de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción núm. 2 a 11 de Marzo de 1992.

(6) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO DE FALTAS 41/92

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 41/92 en virtud de denuncia de la Policía Local, formulada ante Comisaría por Hurto,